



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

Carmen de Patagones, 11 de Mayo de 2021.

Corresponde a expediente 4084-840/21

VISTO:

El expediente 4084 - 840HCD/21, y la necesidad y la importancia que revista que nuestros espacios públicos tengan nombre y refieran particularmente a ciudadanos reconocidos por la sociedad de cada localidad; los artículos 24° y 27°-inciso 4- de la L.O.M., la Ordenanza 140 que regula la forma del procedimiento para llevarlo a cabo y;

CONSIDERANDO:

Que, vecinos de Carmen de Patagones, solicitan un reconocimiento al señor Pichón Huaracan, en virtud que ha sido la persona que se ocupó de parquizarla, y de su mantenimiento continuo de la Plazoleta.

Que, la plazoleta Fundada en 2004, ubicada entre las calles César Founier, Itaparica y Jorge Humble de la Ciudad de Carmen de Patagones.

Que, la Nota registrada bajo el N° 126/21, emitida por el Museo Histórico Regional "Emma Nozzi" - del Banco de la Provincia de Buenos Aires, (a fojas 8) manifiesta en relación al expediente de referencia, no tener objeción alguna al nombre propuesto, celebrando la iniciativa de los vecinos del barrio, forma de agradecer los permanentes gestos solidarios que distinguieron al señor Pichón y modo de mantener viva la memoria.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1° Impóngase con el nombre de **Marcelo "Pichón" Huaracan"**, a la Plazoleta ubicada entre las calles: César Founier; Itaparica y Jorge Humble de la Ciudad de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2°: Instrúyase a la Dirección de Gobierno Municipal, a llevar a cabo el procedimiento normado en la Ordenanza N° 140.



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

ARTÍCULO 3°: Realizase a la brevedad y, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, la confección y puesta de la cartelera identificadora de la Plazoleta, que llevará el nombre establecido en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. ---

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACIÓN DE LA 5° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05-05-21. PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 10-05-21, 9° REUNION. APROBADO UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3413.
DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 883/2021